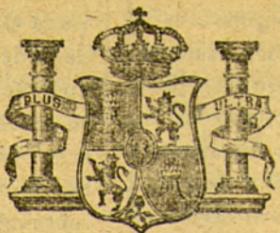


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL	
Un año...	25 ptas.
Seis meses...	13 »
Tres id...	7 »
Pago adelantado.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL	
Un año.....	22'50 ptas.
Seis meses.....	12 »
Tres id.....	6'50 »
Números sueltos 25 céntimos.	

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 282.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para el cumplimiento del contrato que la suprimida Comisaría general de Subsistencias celebró con la Compañía de Comercio de Bilbao, relativo a la adquisición de 5000 toneladas de superfosfato de cal de 18 a 20 por 100 de riqueza, para suministrarlo a los agricultores al precio de tasa, según previene la disposición séptima de la Real orden fecha 7 del corriente mes, y así como del adquirido en el extranjero:

Resultando que las gestiones realizadas con los fabricantes de abonos para que se encargaran del suministro citado, con arreglo a lo que autoriza la mencionada disposición, no han dado resultado satisfactorio, por lo que es preciso acudir al suministro directo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Primero. Que se proceda al suministro directo a los agricultores del superfosfato contratado con las distintas Sociedades, organizando el servicio en cada puerto de destino, encomendando éste a los Ingenieros Jefes de las Secciones Agronómicas de las provincias respectivas, que son: Santander, Guipúzcoa, Huelva, Sevilla y Málaga, para lo contratado en el extranjero, y las de Vizcaya y Santander para lo adquirido a la Compañía de Comercio de Bilbao, que por suministrarlo directamente

sobre vagón, tendrá distinto régimen.

Segundo. Que los expresados Ingenieros, excepto el de Vizcaya, procedan con urgencia a ponerse de acuerdo con los Gobernadores de las provincias respectivas a quienes van consignados los cargamentos, y con los consignatarios de los buques, para organizar la descarga, transporte, almacenado, alquiler de los locales, nombramiento de personal auxiliar, reposición de sacos, etc., remitiendo un presupuesto de gastos por todos conceptos para librarse los fondos precisos y proceder al suministro con arreglo a las condiciones que se dictan.

Tercero. El suministro a los agricultores por la Compañía de Comercio de Bilbao, bajo la vigilancia del Ingeniero agrónomo, se regulará por las condiciones siguientes:

1.º En cumplimiento del artículo 7.º de la Real orden de este Ministerio, fecha 7 del corriente mes, publicada en las *Gacetas* del 8 y del 10, se venden las 5000 toneladas de superfosfato de cal de 18-20 al precio de tasa a los agricultores, sirviendo con preferencia y por riguroso orden de fechas los pedidos de los Sindicatos y Federaciones agrícolas.

2.º El precio de tasa vigente es el de 25 pesetas los 100 kilogramos, a granel, sobre vagón en los puertos de Bilbao (4000 toneladas) y Santander (1000 toneladas). El peso se entenderá bruto por neto. Pedido mínimo de 10 toneladas, y se servirá la mercancía envasada en sacos de origen de 100 y de 75 kilogramos, en proporción aproximadamente de la mitad de cada una de estas clases y en perfecto estado de conservación, abonando los compradores por cada saco la cantidad de dos o de 1'50 pesetas, según sea el tamaño.

3.º Los agricultores, Sindicatos o Federaciones agrícolas dirigirán sus pedidos a ese Centro directivo, consignando su nombre, domicilio, cantidad de superfosfato que ha de comprar, puerto de origen entre los

dos señalados, estación de destino y línea o líneas de tránsito.

4.º Recibidos los pedidos, se registrarán por riguroso orden de fechas de entrada, y se servirán guardando este turno, salvo la preferencia que para los Sindicatos y Federaciones agrícolas establece el artículo 7.º de la citada Real orden fecha 7 del corriente mes.

5.º La Dirección general de agricultura comunicará para cada pedido que se conceda la correspondiente orden a la Compañía de Comercio y al Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica. También lo participará al comprador para que nombre representante y se haga cargo de la mercancía sobre vagón puerto.

6.º Este representante, o el propio comprador, se presentará al Ingeniero Jefe o Ayudante de la Sección Agronómica de Bilbao o de Santander, el cual efectuará la liquidación del importe del suministro con arreglo a los precios que para la mercancía y el envase establece la condición segunda y con la conformidad del comprador. El importe lo ingresará el comprador en la Tesorería de Hacienda, presentando dicha liquidación, y la carta de pago de su ingreso será registrada en la Sección Agronómica, y si está conforme con la liquidación previa, expedirá dicha dependencia un vale por la cantidad de mercancía pagada contra la Compañía de Comercio, la cual procederá al suministro en las condiciones acordadas en el contrato.

7.º Será de cuenta del comprador la vigilancia del peso y todos los gastos que origine la mercancía desde que se halle cargada en los vagones, y también serán de su cuenta y riesgo las demoras en los transportes, averías y demás accidentes que ocurran. No obstante, este Ministerio procurará activar los transportes en la forma que proceda y con arreglo a sus facultades.

8.º Los Ingenieros Jefes de las Secciones Agronómicas de Bilbao y

Santander remitirán a ese Centro directivo una relación en que consten los nombres de los compradores y de sus representantes, cantidades compradas, importes, números de las cartas de pago y estación de destino de la mercancía.

9.º Los compradores o sus representantes deberán acreditar su personalidad ante el Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica y hacerse cargo de la mercancía, según dispone la condición quinta.

Quinto. Que se interese con la mayor urgencia de la Delegación Regia de Transportes por ferrocarril el inmediato envío de los vagones necesarios para cada expedición, estableciendo las debidas garantías para su efectividad.

Sexto. El suministro de las demás partidas, una vez almacenadas (las recibidas del extranjero), se regirán por las mismas condiciones que las indicadas, salvo la referente a la situación de los almacenes, que estarán bajo la vigilancia inmediata del Ingeniero agrónomo, y en este caso los vales de expedición serán entregados al encargado del almacén, y la mercancía podrá servirse sobre vagón puerto o sobre vagón estación del ferrocarril, según la situación de aquél.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1920.—Espada.—Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

(De la *Gaceta* núm. 277.)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

El Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central del Censo electoral, en telegrama circular fecha de ayer, me dice lo que sigue:

«Disuelto Congreso Diputados por Real decreto fecha 2 del actual y habiéndose impreso, publicado y repartido en esa provincia Censo elec-

toral rectificado corriente año, a fin de que puedan realizarse operaciones complementarias para que dicho Censo rectificado sea de perfecta aplicación a próximas elecciones generales y en plazo constitución al han de verificarse, esta Presidencia considera de su deber recordar V. S. necesidad de que adopte aquellas medidas que su celo le dicte, para que si ya no se hubiese hecho se proceda inmediatamente por Juntas municipales esa provincia a designar de modo inequívoco los locales para Colegios electorales de las nuevas secciones que hayan resultado por motivo expresada rectificación, así como a formar listas artículo 33 y también a designar Presidentes y suplentes mesas para resto presente bienio en mencionadas secciones nuevas, todo ello con arreglo y por analogía con lo dispuesto circular esta Junta Central fecha 5 noviembre 1909 y Reales órdenes 7 noviembre dicho año y 28 diciembre 1919, puesto que en las demás secciones ya existentes antes última rectificación debe de entenderse subsistentes designaciones locales vigencia lista artículo 33 y nombramientos Presidentes y suplentes hechos oportunamente por haberse formado referidas listas año 1918 y marcar taxativamente vigente Ley plazo duración eficaz de cuatro y dos años de tales listas y nombramientos.»

Y con el fin de que llegue a conocimiento de todos los Presidentes de las Juntas municipales de esta provincia he dispuesto que se publique en el BOLETIN OFICIAL para su exacto cumplimiento.

Burgos 6 de octubre de 1920.—El Presidente, Santiago Neve.

Providencias judiciales

AUDIENCIA DE BURGOS

D. Antonio Maria de Mena y San Millán, Secretario de Sala de esta Audiencia,

Certifico: que en los autos de que luego se hará mención se dictó sentencia, la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 20 de septiembre de 1920. Vistos los autos de juicio ordinario de mayor cuantía que, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de Bilbao, penden por recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de esta Audiencia, entre partes, de la una como demandante D. Daniel Salvide y Garay, jornalero, vecino de Baracaldo, como representante legal de su esposa D.ª María Arana Egusquiza, defendido por el Abogado D. Emilio Catarineu, representado por el Procurador D. Enrique de la Fuente, y de la otra como demandados el Ayuntamiento

de la anteiglesia de Guecho, en representación de la Beneficencia municipal de dicha anteiglesia—apelante—su Procurador D. Mauricio López Miegimolle, bajo la dirección del Letrado D. Octavio Valero Dato, y D.ª Angela de Legarreta y Egusquiza, sin profesión especial, con licencia de su esposo D. Pedro Landete y Olaeta, vecino de Guecho, labrador y por su no comparecencia en esta Superioridad los Estrados del Tribunal, y D.ª Victoria y D.ª Ambrosia Egusquiza e Izcoa, por sí y como herederas de su hermano D. Francisco, vecinos de dicho Guecho y D. Antonio Arana Egusquiza, vecino de Baracaldo, respecto de los que y por su rebeldía se han entendido también las diligencias con los Estrados, pleito que versa sobre nulidad de cláusula testamentaria.

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada por el Juez de primera instancia del distrito del Centro de Bilbao con fecha 6 de febrero de 1919, en la que se declara: Primero: que es nula e ineficaz la cláusula décima octava del testamento que otorgó D. Manuel Ramón de Egusquiza y Alzaga ante el Notario de Guecho D. Pedro Jesús Vozmediano en 23 de febrero de 1886 en todo lo que se refiere a la continuación del usufructo vitalicio legado en ella a D.ª Angela de Legarreta en los sucesores de la misma señora en los demás parientes colaterales del testador y en la Beneficencia pública de Guecho, y que únicamente debe estimarse válida la expresada cláusula respecto del legado de usufructo de los bienes que en ella se designan, hecho a favor de la citada D.ª Angela de Legarreta, el cual se extinguirá totalmente al fallecer la legataria; y segundo: que la nuda propiedad actual y a la muerte de D.ª Angela Legarreta el absoluto dominio de los bienes reseñados en la expresada cláusula décima octava del testamento de D. Manuel Ramón de Egusquiza corresponde en la proporción de una sexta parte indivisa a D.ª María Arana y Egusquiza, como coheredera con su hermano D. Antonio, de la herencia de su madre D.ª Juliana de Egusquiza que a su vez lo fué de su hermano D. Francisco y de su padre D. Simón Antonio de Egusquiza, este último sucesor universal del causante D. Manuel Ramón de Egusquiza; sin hacer expresa declaración sobre costas de ninguna de las dos instancias; notifíquese esta sentencia personalmente a las litigantes rebeldes D.ª Victoria y D.ª Ambrosia Egusquiza e Izcoa y D. Antonio Arana y Egusquiza si así lo solicitare alguna de las otras partes dentro de tercero día, haciéndose en otro caso la notificación en la forma prevenida en los artículos 232 y 233 de la ley de Enjuiciamiento civil con arreglo a

lo dispuesto en los 769 y 770, publicándose los edictos en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Vizcaya. Y a su tiempo devuélvase los autos al Juzgado de su procedencia con certificación de esta resolución para su ejecución y cumplimiento. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Santiago Neve.—Antonio Fente.—Adalberto Taboada.—Mariano Cuesta.—Francisco Catalá.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expide la presente que firmo en Burgos a 28 de septiembre de 1920.—Ante mí, Lic. Antonio M. de Mena.

Burgos.

Requisitoria.

Pedro Romero Giménez (a) Serafina, de 11 años, soltero, jornalero, hijo de Francisco y de Justiniana, natural de Aldeanueva de la Frontera y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa por hurto; comparecerá en término de quinto día en el Juzgado de Instrucción de Burgos, para constituirse en prisión en el sumario expresado, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Burgos 2 de octubre de 1920.—El Juez de instrucción, Jaime del Ojo.

Aranda de Duero.

D. Gerardo Baciero y Gil, Juez de instrucción accidental de este partido,

Por el presente hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de costas por la causa seguida en este Juzgado por hurto contra Primo Alamo Gutiérrez y Julián Brogeras Ponce, se sacan a segunda pública subasta con rebaja del 25 por 100, por término de veinte días, y como de la propiedad de dichos apremiados, las fincas siguientes:

Fincas embargadas a Primo Alonso Gutiérrez, en término de Milagros.

Una tierra al pago Prado Medios, de siete áreas, linda N. Vicente Gil, S. Máximo Alonso, E. Hipólito García y O. Faustino Moral, tasada en 90 pesetas.

Otra al pago de Entrambasaguas, que linda N. Máximo Alonso, S. camino, E. Francisco Bahona y O. se ignora, en 40.

Otra en la Cruz de los Lobos, de 15, linda N. cañada, S. Gregorio Moral, E. Máximo Alonso y O. Cristóbal Alonso, en 30.

Una viña en los Quijares, de tres áreas y media, linda N. Máximo Alonso, S. Cristóbal Alonso, E. cañada y O. Celestino Abad, en 15.

Otra en los Carneros, de cuatro, que linda N. Alberto García, E. y O. Juan Moral y S. Pablo Moral, en 20.

Un carro de lagar, en el titulado de Agustín Alonso, linda frente calle, derecha servidumbre, espalda cuesta é izquierda bodega titulada del Tejadillo, en 15.

La cuarta parte de un suelo de cuba, el cuarto de aforo en la bodega de la Serrana, linda derecha entrando y frente calle, izquierda lagar titulado del tío Ignacio y espalda cuesta, en 5.

Finca embargada a Julián Brogeras, radicante en Milagros.

Una tierra al pago de la Rinoonada, de siete áreas, que linda N. río, S. Venancio Barrasús, E. Zacarías Vela y O. camino, tasada en 75 pesetas.

Finca embargada a Primo Alonso, en término de Torregalindo.

Una tierra al pago de Riofranco, de ocho áreas, linda N. Máximo Alonso, S. Serafín Fuente, E. arroyo y O. Vicente González, tasada en 30 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que la persona que desee tomar parte en la subasta comparezca ante este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día 28 de octubre próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente el 10 por 100 de la tasación, y que no existen títulos de la propiedad de las fincas embargadas.

Dado en Aranda de Duero a 29 de septiembre de 1920.—Gerardo Baciero Gil.—Angel Alonso.

Miranda de Ebro.

D. Ricardo Sánchez Blanco, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente llamo y requiero al penado, Luis González Lalinde, hijo de Ignacio y Praxedes, natural de Santo Domingo de la Calzada, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, comparezca ante la Audiencia de Burgos, con el fin de notificarle el auto de suspensión de condena, bajo abercibimiento, en caso contrario, de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Miranda de Ebro a 2 de octubre de 1920.—Ricardo Sánchez Blanco.—Por su mandato, Lic. José Irazusta.

Sedano.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia, en el expediente de procedimiento de apremio que se tramita en este Juzgado sobre reclamación de pesetas contra D. Hipólito Martínez Ruiz, vecino de Pesquera de Ebro, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los inmuebles embargados, sitos en dicho pueblo, que con su tasación, son los siguientes:

Una tierra al pago de los Navares, de nueve áreas, linda N. Indalecio Diez, S. Bartolomé Escalada, E. lindajo y O. Justo Diez, tasada en 75 pesetas.

Otra a Fresnillos, de 18, linda N. José Valdivielso, S. José Crespo, E. Peña y O. camino de Escalada, en 95.

Otra en Trambascarreras, de 24, linda N. Baltasar Ruiz, S. Marcelino de la Fuente, E. peñasco y O. camino de Escalada, en 95.

Otra al Mazo, de 12, linda norte Adolfo Huidobro, S. y E. José Valdivielso y O. monte, en 75.

Otra en la Vega, de nueve, linda N. Eduardo Ruiz, S. Emiliano Huidobro, E. Manuel Brizuela y O. camino a Turzo, en 50.

Otra al mismo sitio, de id., linda N. Mauricio de la Fuente, S. y este Domingo Ruiz y O. Julián Martínez, en 50.

Otra en igual sitio al Pozo, de 12, linda N. Julián Ruiz, S. Florentino Martínez, E. José María Valdivielso y O. sendero, en 75.

Otra a la Llana Pajera, de 72, linda N. José Crespo, S. Toribio Mariscal, E. camino de paso y Francisco Valdivielso y O. José Crespo, en 200.

Otra a los Mojones, de 26, linda N. monte de Santiuste, S. Julián Crespo, E. monte y O. camino, en 50.

Otra al Escudo las Viñas, de 18, linda N. herederos de Bárbara Fernández, S. camino, E. sendero de paso y O. sendero de servidumbre, en 50.

Otra al sitio de Abajo de San Julián, de 15, linda N. Blas Valdivielso, S. herederos de Eduviges Diez, E. camino y O. Saturnino Ruiz, en 75.

Los que quieran interesarse en la adjudicación de dichos bienes, podrán acudir el día 30 de los corrientes, a las diez de su mañana, a este Juzgado, en donde se verificará el remate, en el cual no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, debiendo consignar los licitadores el 10 por 100 de dicha tasación, advirtiéndose que no se han presentado títulos de propiedad, pero el remate podrá proveerse de ellos dentro de veinte días y a costa del deudor.

Sedano 2 de octubre de 1920.— El Juez, (ilegible).—El Secretario, Jesús Peña.

Haro.

Requisitoria.

Dovardo Losetto, soltero, calderero, natural de la nación italiana, y domiciliado últimamente en Belorado (Burgos), por la presente se le cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado de Instrucción para am-

pliar su indagatoria y constituirse en prisión en causa que se le sigue por el delito de estafa, previniéndosele que, de no verificarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde parándole los perjuicios consiguientes.

Asimismo encargo a todas las Autoridades la busca, captura y conducción de dicho procesado a la cárcel de este partido a mi disposición.

Haro 29 de septiembre de 1920.— El Juez de instrucción, P. de Quintana García.

Zaragoza.

Requisitoria.

Ramirez González (Julio) de 28 años, casado, del campo, cuyo paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Rilar de Zaragoza, al objeto de llevar a efecto su prisión decretada en causa sobre sustracción.

Zaragoza 1.º de octubre de 1920. El Juez de Instrucción, Eugenio de Arizcun.

Palencia.

Requisitoria.

Sánchez Rodríguez (José), de 20 años, soltero, herrero, hijo de Juan y Agustina, natural de Burgos, vecino de Barcelona y hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Menéndez Pelayo, número 12, para notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra él y otro, en sumario por estafa, ser reducido a prisión y recibirle indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Dado en Palencia a 1.º de octubre de 1920.—A. Martínez.—El Secretario judicial, Marcial Fernández.

Bilbao.

Requisitoria.

D. Juan Alferéz Maruri, Juez municipal en funciones de Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Vicente Santamaria Santamaria, de 28 años de edad, hijo de padres desconocidos, de estado soltero, natural de Burgos, jornalero, vecino de Deusto y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado instructor o se constituya en la cárcel del partido, con el fin de notificarle el auto de prisión y ampliar su declaración indagatoria, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan

a la busca, captura y conducción de dicho procesado, si fuere habido a la expresada cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 23 de septiembre de 1920.—Juan Alferéz Maruri.—D. S. O.—P. S., Pablo Diez.

Anuncios Oficiales

OBRAS PÚBLICAS

Conservación y reparación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 29 de octubre actual se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, para los kilómetros 70 al 87 de la carretera de Palencia a la Estación de Aranda, cuyo presupuesto asciende a 86.127'58 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1923, y la fianza provisional de ochocientas sesenta y dos (862) pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de Vitoria, número 26, el día 3 de noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Burgos 6 de octubre de 1920.— El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascónes.

Hasta las trece horas del día 29 de octubre actual, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, para los kilómetros 1 a 4, 10, 13 y 14, 16 y 17, 22 a 24, 26 y 30 de la carretera de Lerma a San Martín de Rubiales, cuyo presupuesto asciende a 39.115'18 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1923 y la fianza provisional de trescientas noventa y dos (392) pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de Vitoria, número 26, el día 3 de noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Burgos 6 de octubre de 1920.— El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascónes.

Hasta las trece horas del día 29 de octubre actual se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, para los kilómetros 90 a 94 de la carretera de Valladolid a Soria, cuyo presupuesto asciende a 35.975'58 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1923 y la fianza provisional de trescientas sesenta (360) pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de Vitoria, número 26, el día 3 de noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Burgos 6 de octubre de 1920.— El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascónes.

Hasta las trece horas del día 29 de octubre actual se admitirán en esta Jefatura de Obras Públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, para los kilómetros 24 al 32 de la carretera de Alto de Balarto a la de Aranda a Ayllón, cuyo presupuesto asciende a 39.806'97 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1923 y la fianza provisional de trescientas noventa y nueve (399) pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de Vitoria, número 26, el día 3 de noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Burgos 6 de octubre de 1920.—

El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascos.

Hasta las trece horas del día 29 de octubre actual, se admitirán en esta Jefatura de Obras Públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopio de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, para los kilómetros 92 al 98 de la carretera de Burgos a La Vid, cuyo presupuesto asciende a 42.223'12 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1923 y la fianza provisional de cuatrocientas veintitrés (423) pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de Vitoria, número 26, el día 3 de noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Burgos 6 de octubre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascos.

Alcaldía de La Horra.

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, ha acordado que en el día 20 de octubre próximo, a la hora de las once y media, tenga lugar en dicha Delegación y en este Ayuntamiento la subasta del aprovechamiento de resinación de 5.000 pinos del monte de este pueblo, en esta forma: 3000 pinos de 4.º período 1.ª campaña y 2000 de primer período, 1.ª campaña. El remate será por cinco años, bajo el tipo de 20000 pesetas por el período y 4000 por la anualidad, y con arreglo a las condiciones facultativas y reglamentarias insertas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 147, del día 13 del mes actual, y a las económicas formuladas por este Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados del Timbre correspondiente y solamente se admitirán durante la primera media hora del acto de la subasta, acompañadas de la carta de pago que acredite haber depositado en la Delegación de Hacienda de la provincia, o en la Depositaria de este Ayuntamiento, el cinco por 100 de la tasación con sujeción al siguiente

Modelo de proposición.

D. vecino de..... según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de subasta de la resinación de 5000 pinos del monte de los propios de La Horra, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL, número 147 de

la provincia de Burgos, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, se compromete a tomar en arrendamiento por término de cinco años dicho disfrute por la suma de..... pesetas (la cantidad en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que hago saber al público llamando licitadores a dicha subasta.

La Horra 20 de septiembre de 1920.—El Alcalde, Teodoro Benito.

Gran feria de San Lucas en Santibañez Zarzaguda.

En los días 18, 19 y 20 del actual, tendrá lugar la feria de ganados de todas clases, ya de antiguo conocida y de concurrencia tan numerosa que son los mejores alicientes que puede ofrecer a los feriantes como éxito seguro para la venta de sus ganados y mercancías, circunstancia que viene acreditada desde el tiempo en que se estableció, por merecer siempre favorable acogida; amenizándola con bailes públicos que interpretarán de su repertorio los afamados músicos de Poza de la Sal y otros festejos que en obsequio a los concurrentes habrán de celebrarse.

Santibañez-Zarzaguda 4 de octubre de 1920.—El Alcalde, Félix Montero.

Alcaldía de Moradillo de Roa.

Ignorándose el paradero del mozo Eulogio Portillo-San José, número 3 del sorteo de este pueblo en el año actual, y por tanto no habérsele podido entregar la Cartilla militar, se le cita al expresado mozo para que comparezca en la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa, a fin de recoger la expresada Cartilla.

Moradillo de Roa 1.º de octubre de 1920.—El Alcalde, Gordiano Camarero.

Alcaldía de Quintanadueñas.

Se halla vacante la plaza de guarda del ganado mayor de este pueblo, con el haber anual de 2664 litros de trigo rojo y libre de toda clase de pagos.

Para guardar dicho ganado se necesita un hombre y un zagal de corta edad para que le ayude a cuidarla.

Quintanadueñas 29 de septiembre de 1920.—El Alcalde, Anselmo Larra.

Recaudación ejecutiva de Contribuciones de la Zona de Roa.

D. Antonio Antón Gaitero, Recaudador de Contribuciones de esta Zona,

Hago saber: Que en los expedientes de apremio por contribución territorial, correspondientes al primer trimestre del año de 1920-21, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recar-

go del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo».

Entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, se hallan los que seguidamente se expresarán, cuyo domicilio se desconoce e ignorándose tengan designada persona que les represente, se les notifica la misma, según dispone el artículo 142 de dicha Instrucción, cuyos deudores, así como los pueblos de donde proceden los descubiertos y el importe de éstos, son los siguientes:

Por urbana.

Eduardo Domingo, contribuyente de La Horra, adeuda 5'30 pesetas.
Maria Concepción, id., 6'31.
Julián Cob, id., 2'15.
Román Jorge, id., 1'90.
Andrea Esteban, de Nava de Roa, 3'22.
Mariano Obispo, id., 2'02.
Felipe Alamo, id., 2'15.
Florentino Obispo, id., 3'04.
Luis Alonso, id., 2'03.
Lope Quevedo, id., 2'15.
Leovigildo Fernández de Velasco, de Valdezate, 3'23.
Francisco Revenga, id., 2'16.
Juan del Olmo, id., 1'77.
Pío Martínez, id., 2'28.
Tomas Martínez, id., 2'16.
Victor García, id., 2'40.

Por rústica.

Eduardo Domingo, contribuyente de La Horra, adeuda 3'99 pesetas.
José Sánchez, de Mambrilla, 2'24.
Claudio Carravilla Velázquez, Moradillo, 2'08.
Miguel Melero Peña, id., 2'42.
Policarpo Parra Hernando, id., 1'61.
Andrés Esteban, de Nava, 6'90.
Francisco Villarreal, id., 3'72.
Leandro de la Torre, id., 1'92.
Lope Villa, id., 3.
Benjamin Rodríguez, de Olmedillo, 3'25.
Félix Santa María, id., 2'32.
Pedro Perotes, de Roa, 3'90.
Vicente García, id., 1'86.
Eugenio Horra, San Martín, 7'21.
Maria Mata, id., 5'51.
Mariano Peñaranda, id., 2'80.
Gregorio Ruiz, id., 2'80.
José Esteban, id., 3'36.
Pedro Gutiérrez, id., 1'55.
Gregoria Abad, id., 2'38.
Teófilo Horra, id., 1'55.
Pablo Requejo, id., 1'90.
Francisco Usaola, id., 1'72.
Telesforo Esteban, id., 2'78.
Andrés Horra, id., 1'84.

Damiana Martín, id., 2'08.

José Santos, Valcavado, 1'97.

Carlos Sanz, id., 1'78.

Marcelino San Martín, id., 1'93.

D.ª Maria Ponce de León, de Valdezate 7'06.

Antonio España, 1'72.

Leovigildo Fernández de Velasco, 2'52.

Y para que la notificación quede hecha a los expresados deudores, sus herederos o representantes, expido los correspondientes edictos para que la Tesorería de Hacienda pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid.

Roa 22 de julio de 1920.—El Recaudador, Antonio Antón Gaitero.

Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería.

El día 10 de octubre próximo, a las once, se procederá a la venta en pública subasta de una yegua de desecho que tiene este Regimiento, haciendo constar que tan solo pueden concurrir los que acrediten ser agricultores o ganaderos, mediante la presentación de los recibos de contribución rústica o pecuaria, y que el importe de este anuncio ha de ser con cargo a quien se le adjudique el citado semoviente.

Burgos 24 de septiembre de 1920. El Comandante mayor, Bernardo Ibarra.

Anuncios particulares

ABONOS MINERALES

SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El representante de esta Sociedad participa a los agricultores que tiene a la venta Superfosfatos 18/20 por 100.

El labrador, para su tranquilidad, debe mandar analizar todas las clases de abonos minerales que vende, siendo de mi cuenta los gastos de análisis. Garantizo siempre la riqueza que marcan las etiquetas de los sacos de abono.

REPRESENTANTE DEPOSITARIO:

JULIAN DE CELAYA

Almacén de abonos y Maquinaria agrícola, San Pablo 6 y 8.—Burgos.

Próxima apertura de los nuevos almacenes

Calle de Valladolid, núm. 8.—BURGOS 3

DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once a una.—Lain Calvo. 18, pral.—BURGOS. 2

Se arrienda la casa-taberna del barrio de Cortes (Burgos) el día 10 de octubre, a las once de la mañana, con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en casa del señor Alcalde. De no haber postor, se celebrará otra el día 17 inmediato.

IMPRESA PROVINCIAL